



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO NO PLANIFICABLE

ASUNTO: ANALISIS Y ESTUDIO DE LAS BASES UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025:

- **EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS**
- **FISCALIZACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL**
- **OPERACIONES DE CRÉDITO**
- **SUFICIENCIA DE CRÉDITO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Elena Domingo Córdoba, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en ejercicio de la función interventora encomendada a la Intervención Local por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Cap. IV control y fiscalización art. 213 y siguientes, así como en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios con Habilitación de carácter nacional y el art. 115 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial el art. 213 y 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el **borrador de Proyecto de Presupuesto Municipal del ejercicio 2025**, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La normativa de aplicación es la siguiente:

- * El artículos 168 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- * El artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- * Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- * La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- * La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- * El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- * El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- * Artículo 26 j) del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- * Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores.

* Artículo 45 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

* Artículo 11 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

SEGUNDO.- El presupuesto es el instrumento para la planificación de la actividad económica a realizar por las Entidades Locales a corto y medio plazo.

Así, para las Entidades Locales, el presupuesto representa el marco jurídico y financiero al que las mismas deben sujetar su actuación económica. Tal y como disponen los artículos 162 y 164 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

De esta manera, en cada Entidad Local deberán elaborar y aprobar un presupuesto único integrado por el de la propia Entidad y los de todos los Organismos y sociedades mercantiles Locales dependientes de aquella con personalidad Jurídica propia. En cuanto al ámbito temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del TRLRHL, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. **Correspondiendo a la Intervención Municipal emitir informe del presupuesto una vez elaborado por la Corporación Municipal.**

Para el adecuado desarrollo de la actividad municipal será necesario la elaboración de un presupuesto racional caracterizado por:

- El equilibrio entre ingresos y gastos.
- El carácter de previsiones de los ingresos.
- La autorización y limitación de los gastos.
- La periodicidad y regularidad en su confección.
- Su forma contable, al distinguir entre recursos y empleos de estos.

TERCERO.- De conformidad con la referida normativa, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados **principios presupuestarios**:

***Principio de Universalidad** La propia definición del artículo 162 TRLRHL hace referencia a que el presupuesto, por un lado, debe incluir todos los gastos e ingresos de la entidad, los primeros con carácter limitativo y los segundos con carácter estimativo, para favorecer su control.

***Principio de Presupuesto Bruto** El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, por el que los ingresos y los gastos deben aparecer en el presupuesto por su valor bruto,





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

esto es, por su importe íntegro, sin minoraciones o descuentos por costes de recaudación o de cualquier otra naturaleza.

Este principio implica la existencia de un único documento presupuestario que englobe ingresos y gastos, tal y como se desprende del artículo 164.1 TRLRHL

A sensu contrario, no se permitirá la existencia de presupuestos especiales, extraordinarios o adicionales.

*Principio de Anualidad Según este principio el presupuesto debe tener un período de vigencia establecido, el año natural, y los créditos deben gastarse dentro del mismo.

*Principio de Equilibrio Presupuestario Por el que cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial –art. 165.4 TRLRHL-.

*Principio de Desafectación Tal y como dispone el artículo 165.2 TRLRHL, como norma general, los ingresos se destinarán a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados. En este sentido, el artículo 10.2 del Real Decreto 500/1990 señala que solo podrán afectarse a fines determinados aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas, tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en las leyes.

*Principio de Especialidad De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172 y 173 TRLRHL y de conformidad con este principio, los créditos consignados en el presupuesto deben ser gastados única y exclusivamente en gastos concretos y determinados, totalmente especificados, en la cantidad autorizada y dentro del ejercicio para el que fueron concebidos.

En relación con este principio de especialidad coexisten dos más; el principio de Vinculación de Créditos, por el cual los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual fueron autorizados en el Presupuesto General de la Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas; y el principio de Limitación de los Créditos, que dispone que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo Nulos de Pleno Derecho los Acuerdos, Resoluciones y Actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Tras la aprobación de la **Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, L.O. 2/2012 EPSF, se rubricaron una serie de principios generales en relación con la misma, de los cuales se refieren a Presupuestos, los siguientes:

Principio de Estabilidad Presupuestaria De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos entes públicos locales se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por ésta la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Principio de Sostenibilidad Financiera Entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, tal y como dispone el artículo





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

4 de la LEPSF. Además, en el artículo 14, se concreta la prioridad absoluta del pago de los intereses y del capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas frente a cualquier otro gasto.

Principio de Transparencia Por el cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 LEPSF, la contabilidad de las Administraciones Públicas así como sus Presupuestos y liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación de su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la observancia de las obligaciones impuestas por las normas comunitarias en materia de contabilidad nacional.

Principio de Eficiencia en la Asignación y Utilización de Recursos Públicos Tal y como establece el artículo 7 de referida norma, las políticas de gasto público deben encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Igualmente la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público

CUARTO.- La regulación de la **ELABORACIÓN Y APROBACIÓN de los presupuestos** de las Entidades Locales se encuentra recogida en los artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990 y en los artículos 168 a 171 del TRLRHL. Así, el Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente, y deberá **CONTENER la siguiente información:**

a) Memoria explicativa del Presupuesto –art. 168 TRLRHL-, expondrá las características principales del Presupuesto y las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente –art. 168 TRLRHL-.

c) Estado de gastos y estado de ingresos –art. 165 TRLRHL-. Los estados de gastos incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones; y en los estados de ingresos figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

d) Bases de ejecución del presupuesto –art. 9.2 RD 500/1990-, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas apreciaciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

En este sentido, el artículo 9.2 del Real Decreto 500/1990, establece que las entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto las siguientes:

- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- c. Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- d. Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- e. Normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- f. Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- g. Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- h. Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- i. Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- j. Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- k. Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

e) Anexo de personal de la Entidad Local –art. 168 TRLRHL-, relaciona y valora los puestos de trabajo existentes en la Entidad Local. Deberá elaborarse teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en la LPGE, respecto a retribuciones y oferta pública de empleo, para que exista una adecuada correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto

f) Anexo de inversiones –art. 165 y 168 TRLRHL-, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio.

Este anexo tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En su caso deberá determinarse la aplicación presupuestaria prevista para las inversiones financieramente sostenibles que se prevean realizar, con una descripción del proyecto y los objetivos que se persiguen.

g) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales –art. 168 TRLRHL-.. CONTENIDO: recogerá la información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

h) Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social –art. 168 TRLRHL-, especificará la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El objetivo es dejar constancia real de los convenios que se tienen suscritos entre la CCAA y la Entidad Local, y garantizar la adecuada financiación de los servicios públicos esenciales, ya que en caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de dichos convenios, la Administración se reserva la posibilidad de retener dichos recursos.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

i) Anexo del Estado de la Deuda –art. 165 TRLRHL-, describe el estado y movimientos de la deuda pendiente de reembolso y nuevas operaciones previstas-

Deberá elaborarse teniendo en cuenta las limitaciones al endeudamiento establecidas en la DF 31ª LPGE 2013, respecto a las nuevas operaciones que se prevean realizar a lo largo del ejercicio y del volumen total de endeudamiento al cierre del ejercicio económico

j) Informe económico-financiero –art. 168 TRLRHL-, expondrá las bases utilizadas para la elaboración del Presupuesto, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

k) El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del general, acompañado de la documentación detallada en el, anteriormente –art. 164 y 166 TRLRHL-.

Los Organismos y Sociedades Mercantiles Locales dependientes deberán hacer llegar a la Entidad Local, sus presupuestos y sus previsiones de gastos e ingresos, y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, respectivamente, antes del 15 de septiembre.

La empresa de Aguas ha facilitado a este Ayuntamiento un avance de presupuesto y los datos de los organismos autónomos, al no llevarse por separado como sería lo apropiado para poder realizar de manera adecuada el control y fiscalización de dichos presupuestos, se facilitan a la Corporación los datos desde el departamento de contabilidad municipal, a los efectos de que puedan elaborar los presupuestos de 2024 de dichos entes municipales.

Igualmente deberá acompañarse del estado de consolidación del Presupuesto, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local.

l) Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria –art. 3 y 11 LOEPSF-, evaluará el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria del Presupuesto de la Entidad Local, entendiéndose por ésta la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC.10

m) Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto –art. 12 y 30 LOEPSF- una vez reactivadas las reglas fiscales y debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de la pandemia y de los conflictos en Ucrania, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, 2021, 2022, continuando para 2023 ,con la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para 2024 se reactivaron las reglas fiscales, que son de aplicación en la liquidación del presupuesto de 2024.

El retorno de las reglas fiscales ha conllevado que las entidades locales vuelvan a estar obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad y deuda pública y con la regla de gasto, resultando de aplicación las medidas preventivas, correctivas y coercitivas contenidas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).

Para 2025, la aplicación de las reglas fiscales exige disponer de unos objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, así como de una tasa de referencia decrecimiento del PIB que permita el cálculo de la regla de gasto.

En el ámbito nacional, el gobierno ha actualizado el Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, (valorado favorablemente por el Consejo en julio de 2023) fijando los objetivos de estabilidad y techo de gasto no financiero. Se fijan unos objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local del 0,1% y un límite al incremento del gasto del 2,6%. Si no se aprobara por el Senado se aplicaría el Programa de estabilidad 2023-2026 que se preveía para el subsector local un superávit presupuestario del 0,2% para el ejercicio 2024 y el incremento del 2,6% fijado por la Comisión de Recomendación de 27 de junio de 2023.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública se establecen de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 15 de la LOEPSF, el cual exige su convalidación por las Cortes Generales.

De conformidad con el mismo, el pasado 16 de julio de 2024 se aprobó el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria para el período 2025-2027 y el límite de gasto no financiero para el próximo año. Al dar traslado del mismo a las Cortes Generales, este fue rechazado por el Congreso de los Diputados, lo que exigió la aprobación de un nuevo Acuerdo por el Consejo de Ministros en el mes de septiembre, en el que se mantenía la misma senda fiscal que en el acuerdo anterior.

Así, continúa siendo de aplicación el apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

También le será de aplicación al Presupuesto de esta Entidad Local el principio de sostenibilidad financiera, en concreto del objetivo de deuda pública, en términos de prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

SEXTO. El Presupuesto General está integrado por la de los siguientes organismos

- Ayuntamiento de Cuenca.
- O. A Gerencia Municipal de Urbanismo
- O.A. Instituto Municipal de Deportes
- O.A. Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo.

Estado de gastos e ingresos de las siguientes sociedades mercantiles:

- Aguas de Cuenca S.A.

Fundaciones sectorizadas como Administración Pública:

- Fundación Lucas Aguirre-Luisa Natalio
- Fundación Cultura Ciudad de Cuenca

HASH DEL CERTIFICADO:
16CAFAAF8FF9F0FEC44C87ED74578C64472ECC

FECHA DE FIRMA:
10/04/2025

FECHA DE FIRMA:
10/04/2025

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA

NOMBRE:
ELENA DOMINGO CÓRDOBA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deberá de aprobarse sin déficit inicial. Además de la audiencia del déficit inicial, el presupuesto debe de cumplir los siguientes equilibrios internos:

- a) El ahorro bruto debe de ser mayor o igual que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con gastos de capital.
- b) Debe de cumplirse la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en virtud de lo dispuesto en el art. 165.1 de la Ley de Haciendas Locales.
- c) Deben de cumplirse los límites de los incrementos de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento que se establecen en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado.
- d) Deben cumplirse los límites para los complementos de destino y de productividad y las gratificaciones, fijados en el art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de administración local.
- e) Los ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades, esto es, los ingresos afectados serán igual o menor que los gastos que financian.
- f) Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o las prestaciones de servicios con financiación afectada (préstamos, subvenciones, contribuciones especiales, cuotas de urbanización o venta de inmuebles) no deben de ser disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingresos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario u no deteriorar la situación de tesorería.

II) Nivelación presupuestaria.

El presupuesto del Ayuntamiento el de sus entes dependientes, así como el consolidado presenta una situación de nivelación presupuestaria.

	INGRESOS		GASTOS
CAP I	24.154.775,49		22.993.261,92
CAPII	2.670.496,82		21.694.938,02
CAP III	18.044.426,12		519.271,58
CAP IV	16.622.020,92		8.110.744,73
CAP V	2.460.081,34		2.247.239,66
ING CORRIENTES	63.951.800,69		55.565.455,91





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ing. Cap IV	16.622.020,92		
No finali	-12.431.539,61		
ING. FINAL	4.190.481,31	GAS. FINA.	4.190.481,31
ING. CORR	63.951.800,69	GAS.CORR.	51.374.974,60
ING FINAL.	4.190.481,31		
		PASIVOS	4.125.917,64
	59.761.319,38		55.500.892,24

DIF.....

4.260.427,14

III) A continuación se analizan los presupuestos del Ayuntamiento de Cuenca, cada uno de sus Organismo Autónomos y entes dependientes que integran el presupuesto general del Ayuntamiento. Constan aprobados inicialmente los proyectos de presupuesto de todos los entes dependientes por sus organos competentes, excepto el del Ayuntamiento de Cuenca.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA:

Estado de ingresos y gastos.

• ESTADO DE INGRESOS:

El artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exige incluir en la memoria que acompañe a los presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

CAPITULO I (Impuestos directos): IMPORTE: 24.154.775,49.-€: El Ayuntamiento recoge en el capítulo I de ingresos los correspondientes cesión de impuestos estatales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto de Actividades Económicas.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

De los informes que vienen siendo emitidos por el Ministerio de Hacienda, en relación con los últimos presupuestos aprobados, se deduce la necesidad en relación con los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, sobre vehículos de tracción mecánica y sobre actividades económicas, **de que las estimaciones iniciales se limiten al importe del padrón aprobado, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.**

Debido a que alguno de los padrones está por el momento sin aprobar, se utilizan como previsiones iniciales los indicados por la Tesorera Municipal en sus informes de fecha 22 de noviembre de 2024 y 5 de febrero de 2025.

El nuevo presupuesto 2025 únicamente incluirá el incremento del 0,10% en la base liquidable del IBI urbana de los inmuebles derivada de la ponencia de valores de 2016 en los casos en los que el valor catastral de la ponencia se incrementó con respecto al valor base, que supone unos 120.000 euros, una vez aplicada la modificación propuesta en el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal para 2023 en relación a la bonificación para familias numerosas.

Por su parte, dado que el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja y conforme a lo recaudado en los últimos ejercicios (de corriente y de cerrados).

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales 2025
01	10000	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	1.639.331,90
01	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	510.474,05
01	11300	DE NATURALEZA URBANA	15.422.196,04
01	11302	IBI. DERIVACION RESPONSABILIDAD	8.986,47
01	11400	IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES	68.252,88
01	11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	3.142.359,73
01	11600	IMP.INC.VAL.TERREN.DE NATURALEZA URBANA	2.376.463,79
01	11601	INSPECCIONES IVTNU	0,00
01	13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	955.292,35
01	13001	INSPECCIONES IAE	31.418,28

CAPITULO II (Impuestos Indirectos): IMPORTE: 2.670.496,82.-€. Respecto a este capítulo, el informe del Ministerio estimó que las previsiones iniciales del ICIO han de limitarse al “importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios”.

(290) ICIO			
------------	--	--	--





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Avance liqui 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	849.390,27	849.390,27	849.390,27	1.362.323,01
Derechos reconocidos	1.505.490,83	1.445.694,13	1.714.457,23	
Rec. Ej corriente	1.056.268,74	1.245.213,92	853.606,35	
Rec. Ej Cerrado	132.473,52	464.852,49	160.973,26	
Recaudación Total	1.188.742,26	1.710.066,41	1.014.579,61	
% recaudación	78,96	118,29	59,18	
				DIFERENCIA
REC MEDIA 2 ULTIMOS EJERCICIOS			1.362.323,01	0,00

Se realiza la consignación siguiendo este criterio y el informe de tesorería con las siguientes previsiones:

Orgán ica	Económi ca	Descripción	Previsiones Iniciales 2025
01	29000	IMPUESTOS SOBRE CONST.,INSTAL.Y OBRAS	1.228.699,74
01	29001	IMP.CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA,INSPECCION	133.623,27

En cuanto al Impuesto de gastos suntuarios, éste grava el aprovechamiento de los cotos privados de caza y pesca, cualquiera que sea la forma de explotación y disfrute de dicho aprovechamiento, no habiéndose producido variaciones en los cotos existentes en el municipio, por lo que se utiliza el mismo criterio:

(291) GASTOS Suntuarios	Liquidación 2022	Liqui 2023	Avance liqui 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	10.908,63	10.908,63	10.908,63	16.353,68
Derechos reconocidos	12.971,55	10.908,62	12.055,50	
Rec. Ej corriente	5.701,14	12.676,99	4.287,32	
Rec. Ej Cerrado	9.609,38	7.796,26	7.946,79	
Recaudación Total	15.310,52	20.473,25	12.234,11	
% recaudación	118,03	187,68	101,48	
				DIFERENCIA
REC MEDIA 2 ULTIMOS EJERCICIOS			16.353,68	0,00





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Se consigna la cantidad anterior:

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales 2025
01	29100	GASTOS SUNTUARIOS	16.353,68

Respecto a las cantidades que el Ministerio de Hacienda ha publicado al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca por las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponden al Ayuntamiento de Cuenca para 2025.

CAPITULO III (Tasas y otros ingresos).- IMPORTE 18.044.426,12.-€

Se toman en consideración los informes ministeriales anteriores realizando consignaciones iniciales por el importe del padrón en los conceptos en que el cobro se realiza a través de este instrumento y consignando la media de recaudación de los dos últimos ejercicios en el resto de los casos, tal y como consta en el informe de tesorería que acompaña al expediente.

CAP.III	Liquidación 2022	Liqui. 2023	avance liqui 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	13.593.050,52	13.593.050,52	13.593.050,52	18.044.426,12
Derechos reconocidos	14.725.537,81	14.278.063,72	15.325.159,93	
Rec. Ej corriente	13.317.105,91	12.971.331,36	14.394.654,56	
Rec. Ej Cerrado	1.150.894,73	1.250.402,05	1.177.713,99	
Recaudación Total	14.468.000,64	14.221.733,41	15.572.368,55	
% recaudación	98,25	99,61	101,61	
				DIFERENCIA
REC MEDIA 3 ULTIMOS EJERCICIOS			14.754.034,20	3.290.391,92
REC MEDIA 2 ULTIMOS EJERCICIOS			14.897.050,98	3.147.375,14





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

El incremento en la previsión se debe a que en este capítulo III se han consignado las cantidades que debe reintegrar al Ayuntamiento la Confederación Hidrográfica del Júcar según sentencia:

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales 2025
01	38900	OTROS REINTEGROS DPERACIONES CORRIENTES (CONFEDERACION)	2.743.280,00
01	39300	INTERESES DE DEMORA (CONFEDERACION)	949.541,02

Estos ingresos son de carácter ocasional, es decir solo para la presente anualidad, siendo que los correspondientes a los 2.743.280€ ya han sido ingresados en el Ayuntamiento.

CAPITULO IV (Transferencias Corrientes): IMPORTE: 16.622.020,92.-€

Se consignan únicamente las transferencias para las que el Ayuntamiento dispone de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales o Administraciones Públicas y cuya documentación se adjunta al expediente.

El detalle es el siguiente:

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales 2025
01	42090	De la Administración General del Estado (TITULOS MULTIVIAJES)	100.860,00
01	42091	De la Administración General del Estado (CONVENIO LANZADERAS AVE)	600.000,00
01	42092	De la Administración General del Estado (SUBV TRANSPORTE PUBLICO EELL)	93.179,37
01	42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	12.431.539,61
01	42011	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN (LIQUIDACIONES)	1.713.239,66
01	45002	DE LA ADMON GENERAL DE LA CCAA (CORRESPONSABLES)	178.639,19
01	45003	DE LA ADMON.GRAL.C.AUT.(PLAN CONCERTADO)	566.537,82
01	45004	DE LA ADMON.GRAL.C.AUT.(AYUDA)	658.025,27





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

		DOMICILIO)	
01	46102	DE DIPUTACION (CONVENIO BOMBEROS)	280.000,00

En cuanto a las previsiones iniciales de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponden al Ayuntamiento de Cuenca para 2025 (PTE 2025), se han mantenido las correspondientes a 2024. No obstante, y ante una previsión de incremento del 13% en caso de las entregas a cuenta para 2025 y una liquidación definitiva positiva de 2023, que si bien no se prevé tan elevada como la de 2022 si se prevé que esta sea de ½ de la misma, se han consignado la suma de las siguientes cuantías:

- Todas las entregas a cuenta recibidas en 2024 (mensuales más la definitiva de 2022):
15.362.691,64€ + 2.950.338,49€= 18.313.030,13€ X 1,3%= 238.069,39€
- Liquidación definitiva 2023, se estima en la mitad de la de 2022: 2.950.338,49€ x ½= 1.475.516,25€.
- Total: 238.069,36€ + 1.475.516,25€= 1.713.585,61€

Estos ingresos hasta que no estén aprobados por el Gobierno a través de sus Presupuestos Generales del Estado para 2025 o bien por un Real Decreto Ley, deben ser declarados no disponibles. Es por este motivo que su cuantía se ha consignado en partidas diferenciadas del presupuesto, tanto en ingresos que está en el concepto 42011 por importe de 1.713.239,66€, y en el caso de los gastos como veremos posteriormente en una subdivisionaria en el Capítulo 5 correspondiente al fondo de contingencia, que es la 9290.5001, por cuantía de 1.713.239,66€, y que deberá ser declarado no disponible acto seguido de aprobación del presupuesto o en el mismo punto del orden del día.

CAPITULO V (Ingresos patrimoniales): IMPORTE: 2.460.081,34.-€

Las consignaciones iniciales se fundan en contratos o convenios en vigor, que se incorporan al expediente. Las concesiones administrativas se calculan conforme a la media de recaudación efectiva de los dos últimos ejercicios, según los informes de tesorería igualmente incorporados.

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales 2025
01	52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	410.000,00
01	54100	PRODUCTO DEL ARRENDAM.DE FINCAS URBANAS	210.081,34
01	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	650.000,00
01	55400	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	450.000,00

HASH DEL CERTIFICADO: 16CAFAAF8FF9F0FECDA44C87ED74578C64472ECC
 FECHA DE FIRMA: 10/04/2025
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21804E5F2F10F694888

NOMBRE: ELENA DOMINGO CÓRDOBA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

01	55402	COMPENSACION COMISION PROV. MONTES 20%	90.000,00
01	55500	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	650.000,00
01	83100	PRESTAMOS PERSONAL FUNCIONARIO LP	100.000,00
01	83101	PRESTAMOS PERSONAL LABORAL LP	50.000,00

CAPITULO VI (Enajenación de Inversiones Reales): No se prevén en el futuro ejercicio ventas de inmuebles, por lo que sigue sin consignarse cantidad alguna en este capítulo.

CAPITULO VII (Transferencias de capital): No se realiza consignación de transferencias correspondientes a subvenciones concedidas a este Ayuntamiento por la Comunidad Autónoma y cuya liquidación e ingreso se prevé para la anualidad 2025.

No se realiza consignación de transferencias correspondientes a aportaciones de Planes Provinciales debido a que se desconocen las previsiones para el importe bianual (2025-26),.

CAPITULO VIII (Variación de Activos Financieros): IMPORTE: 150.000.-€.

Tiene su contrapartida en gastos y por tanto no afecta a los ingresos ordinarios.

Se incluyen en este concepto los reintegros de los anticipos de pagas al personal funcionario y laboral. Está previsto un importe de 100.000.-€ para funcionarios y 50.000.-€ para laborales. En este ejercicio se ha ampliado en ingresos y gastos la cantidad destinada a funcionarios debido a la demanda de los trabajadores al ser un número superior al personal laboral.

CAPITULO IX (Variación Pasivos financieros): No se prevé la concertación de ninguna operación de crédito tampoco en este ejercicio 2025.

*** ESTADO DE GASTOS**

*** CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.- IMPORTE 22.993.261,92.-€**

Remitidos a esta Intervención los **Anexos de personal** para la elaboración de los presupuestos del ejercicio 2025, se ha realizado una comparativa con el ejercicio 2022 (último aprobado) y se observan los incrementos derivados de la aplicación de las siguientes leyes y que suponen un 7% (1,5% adicional diciembre 2022), del 2023 (2,5%+0,5%) y el 0,5 adicional aplicable en 2024 más el 2% para 2024:

* *Ley 18/2022, de 18 de octubre de 2022 por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan+seguridad APRA tu energía (SE), así como medidas en materia de*





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

retribuciones del personal al servicio del Sector Público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, que en su artículo 23) prevé lo siguiente:

“Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

** La Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su Título III, Capítulo I, en su artículo 19.dos.1) establecía para el año 2023 que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrían experimentar un incremento global superior al **2,5 por ciento** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.*

*Asimismo, la citada ley establecía que se aplicaría, en su caso, un Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, y sería un **incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento con efectos de 1 de enero de 2023**. Estas dos subidas salariales se han ejecutado en marzo y en octubre de 2023, respectivamente.*

Además, en el artículo 19.2.b) se establecía un Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. “Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.”

*Esta última subida adicional estaba **condicionada a la evolución de la economía**, de modo que si el PIB nominal del año 2023 estaba por encima del 6%, se haría una revalorización añadida del 0,5%.*

Según los datos del INE, el PIB nominal del año pasado creció un 8,6%, por tanto, se dan las condiciones del artículo 19.Dos 2b) de la LPGE para proceder a este incremento de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, y con efectos, de 1 de enero de 2023.

Por todo ello, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 2024, ha acordado la aprobación del incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.b) de la mencionada Ley 31/2022.

El Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, de por el que se prorrogan determinadas medias para afrontar las consecuencias económicas y sociales y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, económica y social, establece en su artículo 6 un aumento del 2 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2024, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31 de diciembre de 2023.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Debido a que ya estaban introducidos los datos y completado el expediente de presupuesto municipal para 2022, al aprobarse los Presupuestos Generales del Estado para 2022, se consignó un incremento salarial del 2% en otras partidas vinculadas. Es obligatorio contemplar las subidas salariales aprobadas anualmente por el Gobierno. Si hacemos una comparativa con el presupuesto de 2022 el incremento global es de un 10% aproximadamente. Es decir se excedería, a priori, un 3% del incremento autorizado en las distintas LPGE, pues como ya hemos explicado anteriormente el citado incremento es de un 7%, lo que debería compararse con las mismas condiciones en cuanto numero de efectivos y conceptos retributivos que había en 2022 (20.683.171,56€ x 7% = 22.130.993,57€).

No obstante, consultado el Presupuesto de 2022 y el proyecto de 2025 la comparativa no puede realizarse en su integridad, siendo necesario realizar ajustes, pues hay que añadir los siguientes gastos que no estaban contemplados en 2022 y que ahora si se han incluido y que son:

- PLAN DE EMPLEO- + 7.000€

- CONVENIO CON DIPUTACIÓN PARA APOYO SERVICIO DE BOMBEROS . DIFERENCIAS CON 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
01	1360	15000	PRODUCTIVIDAD (CONVENIO DIPUTACION)	14.957,73
01	1360	16001	SEGURIDAD SOCIAL-FUNCIONARIOS	220,73

- CONVENIO PLAN CONCERTADO –ATENCIÓN PRIMARIA- NUEVAS INCORPORACIONES DE PERSONAL

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
01	2310	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	50.400,77
01	2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.640,00

- CONVENIO CORRESPONSABLES- NO PREVISTO EN 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
01	2311	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL (corresponsables)	92.423,66
01	2311	16000	SEGURIDAD SOCIAL (corresponsables)	32.648,00

- ACCIÓN SOCIAL – NO PREVISTAS EN 2022:

NOMBRE: ELENA DOMINGO CÓRDOBA
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21804E5F2F10F694888
 FECHA DE FIRMA: 10/04/2025
 HASH DEL CERTIFICADO: 16CAFAAF8FF9F0FEC44C87ED7478C64472ECC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

01	1360	16204	Acción social.	2.400,00
01	1510	16204	Acción social.	1.440,00
01	1710	16204	Acción social.	5.524,08
01	1721	16204	Acción social.	2.400,00
01	3270	16204	Acción social.	1.440,00
01	9340	16204	Acción social.	1.440,00

- GRATIFICACIONES (Ss esenciales básicos) – No consignadas en 2022.

01	1320	15100	GRATIFICACIONES	85.000,00
01	1360	15100	GRATIFICACIONES	50.000,00

Asimismo se ha contemplado en el gasto de personal el incremento de los órganos de gobierno que fue aprobado en el Pleno de constitución de la Corporación de 2023, y que incrementaban los gastos por liberaciones y por tanto gasto imputable a estas partidas:

- ORGANOS DE GOBIERNO- DIFERENCIAS RESPECTO A 2022, aprobados incrementos tanto para los órganos de gobierno como el personal eventual de confianza política y cuyo resumen es el siguiente:

01	9120	100.00	Retribuciones altos cargos	141.781,08
01	9120	100.01	Otras remuneraciones	-8.399,44
01	9120	110.00	Retribuciones básicas	9.259,74
01	9120	110.01	Retribuciones complementarias	17.365,74
01	9120	160.03	Seguridad Social	91.343,37

El total de gastos anteriores que no estaban previstos en el presupuesto de 2022 y que ahora si se prevén ascienden a 615.285,46€. Es decir, ahora mismo el sumatorio de todos los gastos a consignar para el presupuesto de 2025 y no incumplir el incremento retributivo de las LPGE ascendería a $(22.130.993,57€ + 615.285,46€) = 22.746.279,03€$.

Se ha consignado sin embargo un gasto por importe de 22.993.261,92€, lo que restado al importe ya justificado en incremento (7% más nuevos incrementos derivados de situaciones distintas al incremento de LPG), es de 246.982,89€. Pues bien este importe queda más que justificado, pues salvo error u omisión se ha comprobado un incremento de la plantilla de personal desde el Anexo de personal último aprobado que es el de 2022, pues a lo largo de estos 2 años sin presupuestos, 2023, 2024 y previsión para 2025, pues se ha incrementado la plantilla de personal en 8 plazas en total. Se ha observado la inclusión de plazas nuevas en Policía Local (3 nuevos efectivos entre ellos incluido un Inspector de Policía), otras dos plazas de obligada existencia en municipios de gran población (Órgano de Apoyo a la JGL y Viceinterventor), entre otras. Es por lo que el coste de estas nuevas 8 plazas superarían muy ampliamente los 246.982,89€ de margen que existe consignado hasta alcanzar el importe total de 22.993.261,92€, por lo que podría llegar a afirmarse con los datos expuestos que el gasto de personal (Capítulo 1) ha minorado porcentualmente respecto a 2022 si se equiparase en situaciones totalmente idénticas.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

*** CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. IMPORTE 21.694.938,02.-€**

En el **capítulo II** del estado de gastos las partidas de gastos se han equiparado a las obligaciones **consignadas en el presupuesto anterior**. Respecto a los contratos vigentes, se han tenido en cuenta, los **compromisos plenarios** adoptados en ejercicios anteriores.

Con respecto al ejercicio anterior se ha incrementado este capítulo en más de cuatro millones de euros, (17.242.014,54.-€ en el presupuesto de 2022) motivado en gran parte por el aumento de las áreas de servicios sociales y de limpieza de vías públicas, edificios, recogida y tratamiento de residuos, y en especial colegios públicos y parques y jardines, que constituyen competencias propias municipales.

Siguiendo con el análisis de los gastos del presupuesto general del Ayuntamiento de Cuenca debe hacerse referencia a las competencias que viene prestando en relación a servicios sociales y educativos y, que debería de referirse a las competencias a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (no constan delegaciones específicas tramitadas conforme ese art. Constando Convenios de Colaboración firmados con la JCCM) así debemos citar:

- PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS: ATENCIÓN PRIMARIA.
- AYUDA A DOMICILIO.-
- ATENCIÓN A LA INFANCIA.
- MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS

El coste de prestación de estos servicios es muy superior al importe de la financiación de la Administración Autonómica. Estableciendo unos gastos muy por debajo del coste de los mismos y que debe asumir el propio Ayuntamiento porque de otra forma no podría adjudicar los contratos.

A priori, no parece poner en riesgo la sostenibilidad financiera (visto la liquidación del ppto de 2024) pero supone para el Ayuntamiento, además de la aportación por convenios, un coste adicional de más de un millón de euros, cuestión que debería de analizarse en caso de querer seguir prestando estos servicios que no se refieren en sentido estricto como competencias propias reguladas en la LRBL.

Respecto de este Capítulo, el incremento respecto a 2022 es superior a cuatro millones de euros tal y como se ha podido comprobar. El capítulo 2 se prevé en el nuevo presupuesto para 2025 en 21.694.938,02€. Respecto al mismo hay que hacer una serie de correcciones que no responden a gasto de carácter estructural, como es la consignación en las previsiones iniciales para el pago de una revisión de precios reciente a la que ha sido condenado el Ayuntamiento por el TSJ para su abono, relativo a la prestación del servicio colectivo de transporte urbano de viajeros. Esta cuantía, que sólo se prevé por una sola vez (es decir no es gasto estructural que abarque más ejercicios) y que está incluida en las previsiones iniciales asciende a 692.058,88€, consignados en la aplicación 4411.209.01.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Es por lo que eliminado el gasto indicado, el cual está financiado íntegramente con los ingresos provenientes de la devolución de ingresos indebidos de la CHJ, el incremento del gasto del presupuesto de 2025 respecto al de 2022 ascendería a: $21.694.938,02 - 692.058,88 - 17.242.014,54€ = 3.760.864,60€$.

Respecto al incremento se ha podido constatar como la evolución de la economía en general respecto a 2022 debe de asumir el incremento del índice de precios al consumo. Este índice de variación del incremento de precios al consumo se corresponde al 5,7% en 2022, 3,1% para el 2023 y 2,8% para el 2024. (Fuente: INE)

Es decir el gasto previsto en el Capítulo II del presupuesto debe contemplar esta subida como mínimo del IPC, que se corresponde con un total acumulado de 11,6% respecto a las consignaciones de 2022 y que supondrían un mínimo de 2.000.073,69€, ello sin tener en cuenta las previsiones de aumento para 2025. Han recaído durante 2024 diversas sentencias de revisiones de precios por prestaciones de servicios en los que casi siempre sale condenado el Ayuntamiento a su abono, siendo que hay algunas actualmente recurridas y que recaerán a lo largo de 2025 (prestación de servicio de grúa municipal, mantenimiento de parques y jardines, prestación de escuelas infantiles, limpieza de dependencias municipales, prestaciones de servicios de ayuda a domicilio, prestación del servicio de limpieza viaria etc...)

Se ha podido comprobar incrementos en otra serie de gastos del capítulo II desde la aprobación del presupuesto del 2022, como por ejemplo las dietas de asistencias del personal de órganos de gobierno a las sesiones, así como incremento de las dietas del Tribunal Económico Administrativo, entre otros.

Es significativo el incremento previsto del importe de los contratos a licitar próximamente como son el mantenimiento de parques y jardines (zonas verdes) del municipio de Cuenca, así como el contrato de prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales.

* **CAPITULO III (Intereses): IMPORTE: 519.271,58.-€** Se consideran los intereses que genera la única operación de endeudamiento vigente (369.271,58€) y las partidas destinadas a intereses de demora y otros gastos financieros (150.000€).

Puede afirmarse que se ha consignado crédito suficiente para atender el pago de intereses correspondientes y de la amortización ordinaria de las operaciones de crédito concertadas, de acuerdo con el estado de la deuda y el informe de tesorería.

Se ha podido observar en la evolución de las consignaciones correspondientes a este capítulo en distintos presupuestos desde la anualidad de 2019, que se está reduciendo progresivamente su importe, lo que significa una reducción de deuda existente, amortizando anticipadamente operaciones de préstamos como ha ocurrido en la anualidad de 2024 no habiendo recurrido a los Fondos de Ordenación al no ser necesarios.

Aquí debemos hacer constar que se ha reducido considerablemente esta aplicación, puesto que en la anualidad de 2024, aún no estando en vigor las reglas fiscales en aplicación de la liquidación de 2023, y no siendo por tanto obligatorio la reducción de deuda financiera de conformidad con el Art. 32 de la





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

LOEPSF, la Corporación si optó por reducir la misma, destinando parte del remanente de tesorería disponible para gastos generales para la amortización total del préstamo concedido por un importe inicial de 3.627.544,32.-€ con la Caixa, en aplicación de Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, utilizando como fuente de financiación el remanente líquido de tesorería, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se amortizó íntegramente el préstamo restante por importe aproximado de 1.700.000€ siendo cancelado totalmente el mismo.

*** CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: IMPORTE: 8.110.744,73.-€**

Se han detallado en el Plan estratégico de subvenciones tanto las de libre concurrencia como las nominales para el ejercicio 2025. Se han incluido en este Plan las aportaciones a Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Fundaciones e Instituciones en las que el Ayuntamiento es Patrono o participa en su gestión y las previstas por la diferentes Concejalías.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-27 y en las Bases de Ejecución como Anexo de subvenciones se incluirá el detalle de las mismas. Este Plan Estratégico de Subvenciones fue aprobado en mayo de 2024, y es susceptible de revisión y actualización anualmente en función de las necesidades que prevea la Corporación. No es hasta la aprobación del Presupuesto o modificación del mismo (en caso de no aprobarse en su anualidad), que estas subvenciones nominativas no son tramitadas, al depender su aprobación por el órgano competente que es el Pleno de la Corporación, con carácter anual, no siendo posible la prórroga de las mismas. Parte del incremento de este Capítulo esta financiado con el incremento en la recaudación derivado de la devolución de importes por parte de la CHJ, puesto que las subvenciones nominativas tienen carácter anual, y nunca deben de prorrogar en el presupuesto, es por lo que no puede ni debe ser considerado un gasto estructural del Ayuntamiento, siendo que el único crédito que debería de prorrogar anualmente y por lo tanto considerarse de carácter estructural es el destinado a subvenciones por concurrencia competitiva, así como las aportaciones a los entes dependientes.

Otra consideración a realizar y cuyo gasto no se debería de tener en cuenta como incremento puesto que en 2022 no se preveía y ahora si, es la aplicación correspondiente a 4411.479.01, denominada “Otras subvenciones a Empresas privadas (LANZADERAS ESTACION)”, que es por importe de 600.000€, prevista en un Convenio para 2025 con el Ministerio de Transporte, y cuyo gasto lleva asociado íntegramente su financiación, reflejado en el concepto presupuestario 420.91 por el mismo importe, es decir, 600.000€.

El detalle de las mismas es el que citamos a continuación por partida:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales 2025
01	1621	46300	A MANCOMUNIDADES	63.000,00
01	1721	45501	A LA COMISION PROVINCIAL DE MONTES	90.000,00
01	2310	48000	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES(ADOCU)	25.000,00





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

01	2310	48902	OTRAS TRANSFERENCIAS(SOLIDARIDAD HERNARES -PROYECTO HOMBRE)	5.000,00
01	2311	48000	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES (CRISTO AMPARO-EN VUEST	4.000,00
01	2311	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS (COOPERACION)	100.000,00
01	2311	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS (CRUZ ROJA)	50.000,00
01	2311	48902	OTRAS TRANSFERENCIAS (UNIV. CASTILLA-LA MANCHA)	7.000,00
01	2311	48903	OTRAS TRANSFERENCIAS (SUBV. CONCURRENCIA)	32.000,00
01	2311	48904	OTRAS TRANSFERENCIAS (BANCO DE ALIMENTOS)	20.000,00
01	2311	48905	OTRAS TRANSFERENCIAS (UPD)	10.500,00
01	2311	48906	OTRAS TRANSFERENCIAS (SECRET.GITANO)	2.000,00
01	2312	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS (AULA FAMILIA ALDEAS)	10.000,00
01	2314	48000	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES (CARITAS-CENTRO ACOGIDA	124.813,00
01	2412	47900	A EMPRESAS PRIVADAS	100.000,00
01	2412	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS (COPA EUROPA SQUASH)	0,00
01	3261	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS (UNED)	108.685,45
01	3261	48903	OTRAS TRANSFERENCIAS	70.000,00
01	3270	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00
01	3300	46700	A CONSORCIOS (MUSICA RELIGIOSA)	160.000,00
01	3300	48100	PREMIOS,BECAS Y PENS.DE ESTU.E INVESTIG.	2.500,00
01	3300	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	75.000,00
01	3300	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS (AÑO TORNER)	35.000,00
01	3380	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS (JUNTA DE COFRADIAS)	65.000,00
01	3380	48901	OGRAS TRANSFERENCIAS (CARNAVAL)	25.000,00
01	3380	48902	OTRAS TRANSFERENCIAS (SAN MATEO)	25.000,00
01	4320	48902	OTRAS TRANSFERENCIAS (MUSEO SEM. SANTA)	15.000,00
01	4411	47200	Subv para reducir el precio a pagar por los consumidores.	204.860,00
01	4411	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMP PRIV(SUBV. TRASPORTE EELL)	150.000,00
01	4411	47901	Otras subvenciones a Empresas privadas (LANZADERAS ESTACION)	600.000,00
01	4411	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	72.200,00
01	9120	48000	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	5.000,00
01	9120	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS (GRUPOS POLITICOS)	100.000,00
01	9120	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS (CONVENIOS VARIOS)	15.000,00





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

01	9200	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPAL. (F.E.M.P)	20.000,00
01	9240	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	25.000,00
01	9430	41000	A ORG. AUT. DE LA ENTIDAD- PPE	460.000,00
01	9430	41002	A ORG. AUT. DE LA ENTIDAD - DEPORTES.	2.550.000,00
01	9430	41004	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	1.075.500,00
01	9430	44902	A FUNDACION LUCAS-AGUIRRE LUISA NATALIO(CUENTA CONMIGO..)	20.000,00
01	9430	44900	Otras subv sociad mercant de la Ent Local (AGUAS DE CUENCA)	1.168.686,28
01	9430	44901	FUNDACION DE CULTURA	400.000,00

CAPITULO V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos): IMPORTE: 2.247.239,66.-€.

En el Fondo de Contingencia el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca debe proveer una dotación del 1% de los gastos no financieros, de conformidad con lo dispuesto en normativa reguladora de los distintos planes de pago a proveedores y del Fondo de Ordenación:

“3) Adopción del compromiso de dotación del Fondo de Contingencia para el ejercicio 2018 del 1% de los gastos no financieros de la entidad, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2015. “

Se han previsto dos subconceptos: (50000 para la dotación del 1% de los gastos no financieros establecido en el 0,5% en Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el 50001 asociado a la liquidación del Estado para posibles imprevistos).

El gasto no financiero previsto para 2025 del Ayuntamiento (Capítulos 1 a 4) asciende a 53.318.216, 25€. No obstante podría incluso preverse este gasto no financiero eliminando el capítulo 3 del estaso de gasto, por lo que el mismos sería de 52.798.944,67.

IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS				2.247.239,66
01	9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA (1%)	534.000,00
01	9290	50001	FONDO CONTINGENCIA (NO DISPONIBLE INGRESOS LIQ FCF-PTE)	1.713.239,66

Por tanto, se da cumplimiento a la obligación de dotar un 1% de los gastos no financieros para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, conforme a la disposición adicional primera

NOMBRE: ELENA DOMINGO CÓRDOBA
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21804E5F2F10F694888
 FECHA DE FIRMA: 10/04/2025
 HASH DEL CERTIFICADO: 16CAFAAF8FF9F0FEC44C87ED7478C64472ECC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al tratarse de un Ayuntamiento incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe consignado en la aplicación 9290.500.01 ya se ha explicado anteriormente y deberá de declararse no disponible hasta que el gobierno apruebe las PTE de 2025 actualizadas, así como se determine la cuantía exacta de la liquidación definitiva de 2023. Hasta la cuantificación exacta de ambas magnitudes y su aprobación deberá estar como no disponible no pudiendo hacer uso del crédito.

Capítulo VI (Inversiones reales) IMPORTE: 3.633.640,37.-€. Se ha incluido el 10% del anexo de inversiones según acuerdo plenario para presupuestos participativos (331.000.-€)

El detalle del total de inversiones es el siguiente:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales 2025
01	1510	60000	INVERSIONES EN TERRENOS	10.000,00
01	9240	60900	OBRAS DE INVERSIONES(PRESUPUESTOS PARTICIPA. 10% CAP VI)	331.000,00
01	1532	61900	PLANES PROVINCIALES (OBRA Y PROYECTO)	120.000,00
01	1330	61901	Otras inver de reposic en infraest y bienes dest al uso gral	150.000,00
01	1532	61901	Otras inver de reposic en infraest y bienes dest al uso gral	700.000,00
01	4500	61901	Otras inver de reposic en infraest y bienes dest al uso gral	100.000,00
01	9240	61901	Otras inver de reposic en infraest y bienes dest al uso gral	60.000,00
01	1510	61904	OTRAS INVER. DE REPOS. EN INFRAEST Y BIENES DEST	40.000,00
01	1320	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00
01	1360	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	19.000,00
01	1650	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00
01	3322	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.000,00
01	1320	62400	Elementos de transporte.	85.000,00
01	1360	62400	Elementos de transporte.	105.000,00
01	1320	62500	MOBILIARIO	5.000,00

NOMBRE: ELENA DOMINGO CÓRDOBA
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21804E5F2F10F694888
 FECHA DE FIRMA: 10/04/2025
 HASH DEL CERTIFICADO: 16CAFAAF8FF9F0FECDA44C87ED74578C64472ECC





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

01	1710	62500	MOBILIARIO PARQUES	170.100,00
01	3260	62500	MOBILIARIO	15.000,00
01	3270	62500	MOBILIARIO	5.000,00
01	9200	62500	MOBILIARIO	15.000,00
01	1360	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.000,00
01	9200	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	40.000,00
01	9204	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	15.000,00
01	1650	62700	P.COMPLEJO INV. NUEVA FUNCION.SERVICIOS	150.000,00
01	1610	62701	P.COMPLEJO INVER. NUEVA FUNC. DESTINO AGUAS	300.000,00
01	1360	62900	Otras inv nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	85.540,35
01	1610	62900	Otras inv nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	100.000,00
01	1360	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	15.000,00
01	1522	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	200.000,00
01	3270	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	30.000,00
01	3420	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	200.000,00
01	4312	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	10.000,00
01	9330	63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000,00
01	1710	63500	INVERSION DE REPOSICION MOBILIARIO PARQUES	150.000,00
01	1610	63900	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA. FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	200.000,00

Se han recogido las partidas necesarias de mantenimiento y reposición.

Las Obras pertenecientes al Plan de Obras y Servicios Municipales se ejecutan bienalmente, las nuevas serían para 2025-2026 y por el momento no se tiene conocimiento de las resoluciones. Sólo se ha previsto una cantidad para posibles estudios y proyectos de obras así como la posible aportación municipal.

FECHA DE FIRMA: 10/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 16CAFAAF8FF9F0FEC44C87ED74578C64472ECC
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21804E5F2F10F694888

NOMBRE: ELENA DOMINGO CÓRDOBA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Capítulo VII .- IMPORTE: 392.445,33.-€ . El capítulo VII recoge las aportaciones a Organismos Autónomos y Consorcio Ciudad de Cuenca:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales 2025
01	9430	71000	A ORGANIS.AUTON.ADMINIS.DE LA ENT.LOCAL (PPE)	15.945,33
01	9430	71002	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA E.LOCAL	42.000,00
01	9430	71004	A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (INVERSIONES)	19.500,00
01	3360	76700	A CONSORCIOS	315.000,00

Capítulo VIII. IMPORTE 150.000.-€. Está destinado a pagas anticipadas al personal:

			PRESTAMOS AL PERSONAL	
01	2210	83100	FUNCIONARIO LP	100.000,00
01	2210	83101	PRESTAMOS AL PERSONAL LABORAL LP	50.000,00

CAPITULO IX (Variación de pasivos financieros): IMPORTE: 4.125.017,64.-€

Se ha consignado crédito suficiente para atender el pago de la amortización ordinaria de la única operación de crédito vigente en el ejercicio 2025.

En el ejercicio 2024 se ha AMORTIZADO ANTICIPADAMENTE el préstamo concedido por un importe inicial de 3.627.544,32.-€ con La Caixa, en aplicación de *Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico*, utilizando como fuente de financiación el remanente líquido de tesorería, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

*** Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca**

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

GASTOS:

- Capítulo I:

- o Se ha previsto los datos facilitados por el Servicio de Personal, en los que se ha añadido los incrementos salariales desde el 2022, (1,5% adicional diciembre 2022), del 2023 (2,5%+0,5%), el 0,5 adicional aplicable en 2024 más el 2% para 2024. El incremento supone 72.472,88.-€





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- Capítulo II:
 - o Se han disminuido en 10.331,12.-€ debido a que muchos de los gastos son asumidos por el propio Ayuntamiento. Teniendo en cuenta, además, las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior que fueron inferiores a las previsiones.

- Resto de Capítulos:

Salvo el Capítulo VI que disminuye en 20.000.-€ debido a que ya se compró el Plotter, el resto de capítulos mantiene los importes que en el ejercicio 2022.

INGRESOS:

La única fuente de financiación es la aportación municipal y se ha aumentado **en 42.000.-€, tanto en ingresos como en gastos:**

- o Se aumentan 62.000.-€ en ingresos corrientes y disminuyen en 20.000.€ los ingresos de capital.

PATRONATO PROMOCIÓN ECONOMICA

GASTOS

- Capítulo I:
 - o Se ha consignado los datos facilitados por el Servicio de Personal en los que se ha añadido los incrementos salariales desde el 2022, (1,5% adicional diciembre 2022), del 2023 (2,5%+0,5%), el 0,5 adicional aplicable en 2024 más el 2% para 2024.
 - o También se han previsto 10.000.-€ para poder cubrir la aportación municipal por indemnizaciones u otros gastos para talleres de empleo que pudieran solicitarse
 - o En total el capítulo I ha supuesto un aumento de 12.175,09.-€

- Capítulo II:
 - o En conjunto supone una de 21.563,44.-€ con respecto a los últimos presupuestos, a pesar de haber previsto 10.000.-€ para poder cubrir la aportación municipal para posibles puesta en marcha de proyectos de empleo

- Capítulo IV:

En conjunto supone un aumento de 30.000.-€ con respecto a los últimos presupuestos.

- Resto de Capítulos:
 - o Disminuyen con respecto a los anteriores.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- Se prevé la amortización total del préstamo del Ministerio de Ciencia e Innovación por importe de 9.945,33.-€

INGRESOS

- Capítulo IV:
 - En conjunto, la aportación municipal se ha incrementado en 60.000.-€.
- Capítulo VII:
 - En conjunto, la aportación municipal disminuye en 16.687,56.-€. Al disminuir la amortización del préstamo, debido a que finaliza en este ejercicio.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

GASTOS

- Capítulo I:
 - Se ha consignado los datos facilitados por el Servicio de Personal en los que se ha añadido los incrementos salariales desde el 2022, (1,5% adicional diciembre 2022), del 2023 (2,5%+0,5%), el 0,5 adicional aplicable en 2024 más el 2% para 2024.
 - Se ha previsto 59.996,66.-€ para sábados, domingos y festivos al reactivarse algunos artículos suspendidos del Convenio Colectivo por *la extensión a todos los trabajadores protegidos por este Convenio Colectivo de la al percibo de las cantidades correspondientes a las horas extraordinarias realizadas en FESTIVOS (se compensaban sentencia número 00157/2020 del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca (Procedimiento Ordinario 0001201/2019), por la que se reconoce a los trabajadores laborales del Servicio Municipal de aguas en tiempo).*
 - En total este capítulo se aumenta en 57.162,57 .-€
- Capítulo II:
 - En conjunto aumento 14.452,53.-€ con respecto a los presupuestos del ejercicio anterior. No obstante, ha asumido el contrato de energía eléctrica del Organismo Autónomo que antes estaba previsto en el Ayuntamiento
- Capítulo IV:
 - En conjunto aumentan 235.000.-€ según el detalle que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones.
- Resto de Capítulos:

Se mantiene en las mismas cantidades, sólo disminuyen los gastos financieros en 2.000.-€

INGRESOS

HASH DEL CERTIFICADO:
16CAFAAF8FF9F0FECDA44C87ED74878C64472ECC
FECHA DE FIRMA:
10/04/2025

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21804E5F2F10F694888

NOMBRE:
ELENA DOMINGO CÓRDOBA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

En conjunto, la aportación municipal se ha aumentado de 2.300.000.-€ a 2.550.000.-€ es decir 250.000.-€.

Las previsiones de ingresos en el capítulo III “Tasas, precios públicos y otros ingresos” se han calculado comparando la evolución de los capítulos en base a la recaudación media de los tres últimos años.

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales 2025	INGRESOS 2024	INGRESOS 2023	INGRESOS 2022
01	34301	ESTADIO DE LA FUENSANTA	50.763,10	60.657,44	40.868,76	34.249,94
01	34302	PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	6.459,55	4.704,34	8.214,75	1.951,82
01	34303	CAMPO DE DEPORTES OBISPO LAPLANA	7.143,88	10.291,77	3.995,98	6.568,42
01	34304	PISCINA CUBIERTA	37.595,74	32.160,83	43.030,65	43.142,37
01	34305	POLIDEPORTIVO FUENTE DEL ORO	0,00	0,00	0,00	0,00
01	34306	VARIOS	560,05	6,02	1.114,08	231,00
01	34307	LUIS YUFERA	0,00	0,00	0,00	0,00
01	34308	ABONADOS	0,00	0,00	0,00	125,00
01	34309	ESCUELAS DEPORTIVAS	375.398,60	427.233,15	323.564,04	330.445,55
01	34311	CAMPO DEPORTE TIRADORES ALTOS	29.337,33	23.720,25	34.954,40	21.525,51
01	34312	POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO	6.246,37	6.969,58	5.523,16	7.056,54
01	34313	INGRESOS CLUBS	61.583,49	85.543,80	37.623,17	105.510,62
01	34314	CAMPO SAGRADO CORAZON	0,00	0,00	0,00	0,00
01	34315	POLIDEPORTIVO SAMUEL FERRER	3.888,94	3.424,94	4.352,94	0,00
01	38900	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS	0,00	0,00	0,00	13.216,60
01	38904	REINTEGROS EN FORMALIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00
01	39211	RECARGO DE APREMIO.	1.736,24	3.472,47	0,00	1.414,43
01	39300	INTERESES DE DEMORA.	28,71	1,87	55,54	3.344,52
01	39401	INGRESOS RETENCIONES PERSONAL (SANITAS, ADESLAS)	0,00	0,00	0,00	0,00
01	39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS (RECAUDACION ULTIMO TRINESTRE ESCUELAS)	50.000,22	0,44	100.000,00	0,70
		TOTAL.....	630.742,19	658.186,90	603.297,47	568.783,02

Hay que reseñar que se han utilizado 3 años porque el último trimestre del ejercicio 2023 no se pusieron en funcionamiento las Escuelas Municipales para el curso 2023-24 por lo que tampoco se han recibido los ingresos derivados de dicha prestación, por ese motivo se ha consignado en el concepto 39901 la previsión de la cantidad que debería haberse recaudado.

EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS

- Capítulo I:

- o Dicha cantidad se corresponde con la partida 9430 44900 de aportación municipal. Los gastos de personal han ascendido de 1.155.784,26.-€ a 1.168.686,28.-€. Es decir

FECHA DE FIRMA: 10/04/2025
 HASH DEL CERTIFICADO: 16CAFAAF8FF9F0FEC44C87ED74578C64472ECC
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21804E5E2F10F694888

NOMBRE: ELENA DOMINGO CÓRDOBA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

un total de 12.902,02.-€. Incluyendo el incremento aplicado al resto de entidades más los complementos por sábados, domingos y festivos.

- Capítulo II:
 - o Se ha presupuesto la misma cantidad que en el ejercicio 2022, siendo la cantidad superior a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, quedando con esta distribución:

ALCANTARILLADO				246.000,00
01	1600	22706	Estudios y trabajos técnicos(AGUAS DE CUENCA)	246.000,00
ABASTECIMIENTO DE AGUAS				720.000,00
01	1610	22706	Estudios y trabajos técnicos(AGUAS DE CUENCA)	720.000,00
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS				512.525,32
01	1612	22706	Estudios y trabajos técnicos(AGUAS DE CUENCA)	512.525,32

También se han presupuesto 600.000.-€ para inversiones en el Suministro de Agua, alcantarillado y depuración cuyo expediente de contratación será gestionado directamente por el Excmo. Ayuntamiento.

Indicar que esta empresa se encuentra actualmente en liquidación (aprobado en sesión plenaria en septiembre de 2024), y que se prevé realizar a lo largo de la anualidad de 2025.

FUNDACION DE CULTURA

El Presupuesto y Plan de Actuación remitido por la Entidad sigue en la misma tendencia que en ejercicios anteriores. La aportación municipal no ha variado y los gastos, en su conjunto han experimentado un incremento de 300.000.-€. No obstante, es requisito indispensable que se adjunte la aprobación de su presupuesto al del Ayuntamiento, al ser el Ayuntamiento el único patrono de la misma, con una participación del 100%, habiendo sido sectorizada como sector público por la IGAE en 2016.

FUNDACION LUCAS AGUIRRE-LUISA NATALIO

El Presupuesto y Plan de Actuación remitido a la Entidad sigue en la misma tendencia que en ejercicios anteriores. La aportación municipal no ha variado y los gastos, en su conjunto, tampoco. No obstante, es requisito indispensable que se adjunte la aprobación de su presupuesto al del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Por último y como se verá en el informe de estabilidad presupuestaria adjunto al presente, NO se prevé consignación para asumir dentro del presupuesto de 2025 el abono de la citada deuda comercial, siendo que las devoluciones de ingresos (cta. 418) si está prevista asumirla con cargo al Presupuesto de Gastos de 2025, al aprobarse con un superávit por cuantía de 235.201,46€.

En relación a la cuenta 413, operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por cuantía de xxxxx según se deriva de la Liquidación del Presupuesto de 2024, será asumida con cargo al remanente líquido de tesorería. Se tramitarán los expedientes que corresponda de modificación presupuestaria, basándose en créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que de conformidad con la norma:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería.”

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, conforme establece la norma. Así remitiéndonos al art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone:

“Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

*1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a **reducir el nivel de endeudamiento neto** siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EL Ayuntamiento de Cuenca, presenta en la liquidación presupuestaria de 2024 los siguientes resultados:

- LIQUIDACION 2024:

Código			Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	28.161.599,61	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	30.438.765,48	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	7.265.670,69	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	22.129.182,49	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	687.171,81	
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	8.128.443,24	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	4.439.945,23	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	463.589,45	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	3.224.908,56	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-118.925,21	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	119.925,21	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.000,00	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	49.996.256,15	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	18.610.727,55	No
R42	III. Exceso de financiación afectada	6.087.585,75	No
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	25.297.942,85	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	2.796.721,90	No
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	235.556,06	No
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	22.265.664,89	

HASH DEL CERTIFICADO:
16CAFAAF8FF9F0FECDA44C87ED74578C64472ECC
FECHA DE FIRMA:
10/04/2025

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21804E5F2F10F694888

NOMBRE:
ELENA DOMINGO CÓRDOBA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (C1)	Obligaciones Reconocidas Netas (C2)	Resultado Presupuestario (C3=C1-C2)
a. Operaciones corrientes	61.933.844,22	45.241.371,61	16.692.472,61
b. Otras operaciones no financieras	2.500.438,32	5.241.299,80	-2.740.861,48
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	64.434.282,54	50.482.671,41	13.951.611,13
2. Activos financieros	100.000,00	100.000,00	0,00
3. Pasivos financieros		6.244.054,09	-6.244.054,09
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (1+2+3)	64.534.282,54	56.826.725,50	7.707.557,04
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			5.412.169,66
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.462.573,21
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.146.096,89
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			13.436.203,02

En resumen, se va a proceder en aplicación del art. 32 la LOEPSF a “*reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda*” de la siguiente manera:

1. Amortización de deuda financiera: 13.436.203,02€ (límite superávit).
2. Aplicación de la cuenta 413 (deuda comercial): 2.917.901,33€
3. Resto a libre disposición de la Corporación, que serían: 22.265.664,89-13.436.203,02-2.917.901,33= 5.911.560,54€ para libre disposición de la Corporación.

Es por lo que se considera que el saldo de la cuenta 413 no puede estar integrado en el presupuesto del Ayuntamiento en ningún caso, pues sería inviable asumir tal cuantía, máxime cuando existe un remanente de tesorería positivo que va a poder asumirlo sin comprometer la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para la anualidad de 2025. Las variables económicas han mejorado en los últimos años analizados 2022 a 2024 sustancialmente, comprobando como con la amortización prevista





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

con cargo al RTL el nivel de deuda del Ayuntamiento en 2025 va a minorar quedando prevista la situación de la misma a 31 de diciembre de 2025 tras la aplicación del art. 32 LOEPSF en 15.438.920,30€.

CONCLUSION

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Cuenca, sus organismos autónomos y sus entes dependientes cabe informar, de acuerdo con el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del siguiente resultado obtenido:

- Que el Ayuntamiento de Cuenca cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- Que el Ayuntamiento de Cuenca cumple el objetivo del límite de Deuda Pública.
- Los presupuestos se aprueban con equilibrio presupuestario, siguiendo el artículo 165.4 del TRLRHL que establece que *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*. El Presupuesto Ayuntamiento de Cuenca para el ejercicio 2025 cumple, con dicho requisito.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica

La Interventora General,

Fdo.

HASH DEL CERTIFICADO:
16CAFAAF8FF9F0FECDA44C87ED74578C64472ECC
FECHA DE FIRMA:
10/04/2025

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21804E5F2F10F694888

NOMBRE:
ELENA DOMINGO CÓRDOBA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ESTADO DE CONSOLIDACION AYUNTAMIENTO-O.A.-EMPRESAS -2025

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	FUND.CULTURA	FUND.LUCAS AGUIRRE LN	O.A. INST.DEP.	GERENCIA URB..	O.A. PAT.P.E.	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	P. CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	24.154.775,49							24.154.775,49		24.154.775,49
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.670.496,82							2.670.496,82		2.670.496,82
3	TASAS, PREC PUB Y OTROS ING	18.044.426,12	234.000,00	0,00	680.742,00	0,00		1.478.525,32	20.437.693,44	1.478.525,32	18.959.168,12
4	TRANSF. CORRIENTES	16.622.020,92	1.073.925,00	20.000,00	2.550.000,00	1.075.500,00	460.000,00	1.168.686,28	22.970.132,20	5.674.186,28	17.295.945,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.460.081,34	150,00	0,00	0,00				2.460.231,34		2.460.231,34
6	ENAJENACION INV. REALES	0,00							0,00		0,00
7	TRANSF. CAPITAL	0,00			42.000,00	19.500,00	15.945,33		77.445,33	77.445,33	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00			23.800,00	6.000,00	6.000,00	0,00	185.800,00		185.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00							0,00		0,00
	TOTAL INGRESOS	64.101.800,69	1.308.075,00	20.000,00	3.296.542,00	1.101.000,00	481.945,33	2.647.211,60	72.956.574,62	7.230.156,93	65.726.417,69

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	FUND.CULTURA	FUND.LUCAS AGUIRRE LN	IMD	GERENCIA	PPE	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	P. CONSOLIDADO
1	GASTOS PERSONAL	22.993.261,92	569.000,00	0,00	1.550.667,22	1.025.083,11	141.647,80	1.168.686,28	27.448.346,33		27.448.346,33
2	GASTOS CORR. BIENES Y SERV	21.694.938,02	677.000,00	20.000,00	1.210.100,00	38.416,89	207.852,20	1.478.525,32	25.326.832,43	1.478.525,32	23.848.307,11
3	GASTOS FINANCIEROS	519.271,58	1.500,00	0,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	524.771,58		524.771,58
4	TRANSF. CORRIENTES	8.110.744,73	0,00	0,00	435.000,00	0,00	100.000,00	0,00	8.645.744,73	5.674.186,28	2.971.558,45
5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.247.239,66	60.575,00	0,00	32.000,00	11.000,00	9.500,00	0,00	2.360.314,66		2.360.314,66
6	INVERSIONES REALES	3.633.640,35	0,00	0,00	42.000,00	19.500,00	6.000,00	0,00	3.701.140,35	77.445,33	3.623.695,02
7	TRANSF. CAPITAL	392.445,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392.445,33		392.445,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00	0,00	0,00	23.800,00	6.000,00	6.000,00	0,00	185.800,00		185.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.125.017,64	0,00	0,00	0,00	0,00	9.945,33	0,00	4.134.962,97		4.134.962,97
	TOTAL GASTOS	63.866.559,23	1.308.075,00	20.000,00	3.295.567,22	1.101.000,00	481.945,33	2.647.211,60	72.720.358,38	7.230.156,93	65.490.201,45





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

PROYECTO PRESUPUESTO 2025

ESTADO DE INGRESOS

	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	FUND.CULTURA	FUND.LUCAS AGUIRRE LN	IMD	GERENCIA	PPE	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	CONSOLIDADO
I AL V	OPERACIONES CORRIENTES	63.951.800,69	1.308.075,00	20.000,00	3.230.742,00	1.075.500,00	460.000,00	2.647.211,60	72.693.329,29	7.152.711,60	65.540.617,69
VI AL VII	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	42.000,00	19.500,00	15.945,33	0,00	77.445,33	77.445,33	0,00
I AL VII	OPERACIONES NO FINANCIERAS	63.951.800,69	1.308.075,00	20.000,00	3.272.742,00	1.095.000,00	475.945,33	2.647.211,60	72.770.774,62	7.230.156,93	65.540.617,69
VIII AL IX	OPERACIONES FINANCIERAS	150.000,00	0,00	0,00	23.800,00	6.000,00	6.000,00	0,00	185.800,00	0,00	185.800,00
	TOTAL	64.101.800,69	1.308.075,00	20.000,00	3.296.542,00	1.101.000,00	481.945,33	2.647.211,60	72.956.574,62	7.230.156,93	65.726.417,69

ESTADO DE GASTOS

	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	FUND.CULTURA	FUND.LUCAS AGUIRRE LN	IMD	GERENCIA	PPE	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	CONSOLIDADO
I AL V	OPERACIONES CORRIENTES	55.565.455,91	1.308.075,00	20.000,00	3.229.767,22	1.075.500,00	460.000,00	2.647.211,60	64.306.009,73	7.152.711,60	57.153.298,13
VI AL VII	OPERACIONES DE CAPITAL	4.026.085,68	0,00	0,00	42.000,00	19.500,00	6.000,00	0,00	4.093.585,68	77.445,33	4.016.140,35
I AL VII	OPERACIONES NO FINANCIERAS	59.591.541,59	1.308.075,00	20.000,00	3.271.767,22	1.095.000,00	466.000,00	2.647.211,60	68.399.595,41	7.230.156,93	61.169.438,48
VIII AL IX	OPERACIONES FINANCIERAS	4.275.017,64	0,00	0,00	23.800,00	6.000,00	15.945,33	0,00	4.320.762,97	0,00	4.320.762,97





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TOTAL	63.866.559,23	1.308.075,00	20.000,00	3.295.567,22	1.101.000,00	481.945,33	2.647.211,60	72.720.358,38	7.230.156,93	65.490.201,45
-------	---------------	--------------	-----------	--------------	--------------	------------	--------------	---------------	--------------	---------------

DIFERENCIA ING-GAS	235.241,46	0,00	0,00	974,78	0,00	0,00	0,00	236.216,24	0,00	236.216,24
--------------------	------------	------	------	--------	------	------	------	------------	------	------------

COMPARATIVA PLAN DE AJUSTE

<i>INGRESOS</i>	<i>PLAN DE AJUSTE</i>	<i>PRESUPUESTO 2025</i>	<i>DIFERENCIA</i>
CORRIENTES	51.537,59	65.540,62	14.003,03
DE CAPITAL	2.074,57	0,00	-2.074,57
INGRESOS NO FINANCIEROS	53.612,16	65.540,62	11.928,46
INGRESOS FINANCIEROS	159,80	185,80	26,00
INGRESOS TOTALES	53.771,96	65.726,42	11.954,46
<i>GASTOS</i>	<i>PLAN DE AJUSTE</i>	<i>PRESUPUESTO 2025</i>	<i>DIFERENCIA</i>
CORRIENTES	42.998,39	57.153,30	14.154,91
DE CAPITAL	5.406,88	4.016,14	-1.390,74
GASTOS NO FINANCIEROS	48.405,27	61.169,44	12.764,17
GASTOS FINANCIEROS	5.367,09	4.320,76	-1.046,33
GASTOS TOTALES	53.772,36	65.490,20	11.717,84





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21804E5F2F10F694888

FECHA DE FIRMA:
10/04/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
16CAFAAF8FF9F0FECDD44C87ED74578C



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

Refª.: Intervención Contabilidad

ANEXO

AHORRO NETO POR ENTIDADES

AYUNTAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES 2025
CAP I	24.154.775,49
CAP II	2.670.496,82
CAP III	18.044.426,12
CAP IV	16.622.020,92
CAP V	2.460.081,34
	63.951.800,69
	GASTOS CORRIENTES 2024
CAP I	22.993.261,92
CAP II	21.694.938,02
CAP IV	8.110.744,73
	52.798.944,67
	ANUALIDAD TEORICA
	4.494.289,22
	AHORRO NETO
	6.658.566,80

En este caso correspondiente al Ayuntamiento de Cuenca debería plantearse la realización de un ajuste en el estado de ingresos, pues es muy significativo por cuantía y que es el derivado de la devolución de ingresos indebidos efectuado por la Confederación Hidrográfica del Júcar, que asciende a 2.743.280,00 y la previsión de intereses de demora del mismo que se ha previsto en 949.541,02, lo que asciende a un total de 3.692.821,02€, incluido ambos en el Capítulo 3 del estado de ingresos. Resultando que aun descontando estos ingresos que no son de carácter estructural aun resultaría un ahorro neto positivo de 2.965.745,78€.

IMD	INGRESOS CORRIENTES 2025
CAP I	0,00
CAP II	0,00
CAP III	680.742,00
CAP IV	2.550.000,00
CAP V	0,00

HASH DEL CERTIFICADO:
16CAFAAF8FF9F0FEC444C87ED74878C64472ECC
FECHA DE FIRMA:
10/04/2025

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21804E5F2F10F694888

NOMBRE:
ELENA DOMINGO CÓRDOBA





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

Refª.: Intervención Contabilidad

	3.230.742,00
	GASTOS CORRIENTES 2024
CAP I	1.550.667,22
CAP II	1.210.100,00
CAP IV	435.000,00
	3.195.767,22
	ANUALIDAD TEORICA
	0,00
	AHORRO NETO
	34.974,78

GERENCIA	INGRESOS CORRIENTES 2025
CAP I	0,00
CAP II	0,00
CAP III	0,00
CAP IV	1.075.500,00
CAP V	0,00
	1.075.500,00
	GASTOS CORRIENTES 2024
CAP I	1.025.083,11
CAP II	38.416,89
CAP IV	0,00
	1.063.500,00
	ANUALIDAD TEORICA
	0,00
	AHORRO NETO
	12.000,00

PATRONATO PROM.ECOC.	INGRESOS CORRIENTES 2025
CAP I	0,00
CAP II	0,00
CAP III	0,00
CAP IV	460.000,00
CAP V	0,00

FECHA DE FIRMA: 10/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 16CAFAAF8FF9F0FEC44C87ED74878C64472ECC

PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21804E5F2F10F694888

NOMBRE: ELENA DOMINGO CÓRDOBA





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

Refª.: Intervención Contabilidad

	460.000,00
	GASTOS CORRIENTES 2024
CAP I	141.647,80
CAP II	207.852,20
CAP IV	100.000,00
	449.500,00
	ANUALIDAD TEORICA
	9.945,33
	AHORRO NETO
	554,67

FECHA DE FIRMA: 10/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 16CAFAAF8FF9F0FEC44C87ED7478C64472ECC

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21804E5F2F10F694888

NOMBRE:
ELENA DOMINGO CÓRDOBA





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES
PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025.**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas **tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.**

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de la pandemia y de los conflictos en Ucrania, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, 2021, 2022 y 2023 ,con la suspensión de las tres reglas fiscales.

A partir de 2024 se reactivan las reglas fiscales, continuando así con la práctica que inició el pasado año, , el Ministerio de Hacienda vuelve con la **aplicación de las reglas fiscales en 2025,** y las **consecuencias derivadas de su incumplimiento en 2024.**

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4, 8, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

generales del Estado para el año 2013.

- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- La Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. La normativa europea aplicable ha ido cambiando con el tiempo y actualmente se encuentra en fase de revisión tras el periodo de suspensión de las reglas fiscales, habiendo iniciado la tramitación legislativa y previendo que finalice en el mes de abril.

En el ámbito nacional, el gobierno ha actualizado el Programa de Estabilidad 2023-2026 fijando los objetivos de estabilidad y techo de gasto no financiero, por Acuerdo de 12 de diciembre de 2023, que ya cuenta con la aprobación del Congreso y está pendiente de aprobación por el Senado. Se fijan unos objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local del 0,1% y un límite al incremento del gasto del 2,6%. Si no se aprobara por el Senado se aplicaría el Programa de estabilidad 2023-2026 que se preveía para el subsector local un superávit presupuestario del 0,2% para el ejercicio 2024 y el incremento del 2,6% fijado por la Comisión de Recomendación de 27 de junio de 2023.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública se establecen de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 15 de la LOEPSF, el cual exige su convalidación por las Cortes Generales.

De conformidad con el mismo, el pasado 16 de julio de 2024 se aprobó el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria para el período 2025-2027 y el límite de gasto no financiero para el próximo año.

Al dar traslado del mismo a las Cortes Generales, este fue rechazado por el Congreso de los Diputados, lo que exigió la aprobación de un nuevo Acuerdo por el Consejo de Ministros en el mes de septiembre, en el que se mantenía la misma senda fiscal que en el acuerdo anterior.

Sin embargo, este segundo Acuerdo no llegó a aprobarse por las Cortes Generales, pues se decidió retirar de la tramitación parlamentaria, sin que por el momento hayan vuelto a presentarse.

Se elaboró un documento similar con el que pretendía poner fin a la incertidumbre y especulación suscitadas con la reactivación de las reglas fiscales, el Ministerio de Hacienda (MINHAC) vuelve a dar respuesta a las preguntas más frecuentes, en este caso, en relación con la **aplicación de las reglas fiscales en 2025:**

- **Objetivo de estabilidad presupuestaria :** en lo que respecta a la senda de estabilidad presupuestaria, el documento publicado alude a los datos consignados en el Plan Fiscal





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA

EXP. INTERVENCION 15097/2025

Estructural de Medio Plazo, 2025-2028, del Reino de España, en virtud del cual el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas es el siguiente:

2025	2026	2027
-2,5	-2,1	-1,8

No obstante, la nota publicada indica expresamente que, en la situación actual, tanto el Subsector Local, como cada entidad individualmente considerada, tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

Por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit en 2025.

- **Objetivo de deuda pública.** Dado que el artículo 15.3 LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local será del **1,3% en 2025**.
- **Regla de gasto:** las tasas de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el periodo 2025-2027 fueron establecidas por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos comunicada el pasado mes de julio de 2024.

Teniendo en cuenta que la regla de gasto se aplica de forma automática, al no formar parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, las tasas que se mantienen son las siguientes:

2025	2026	2027
3,2	2,7	2,8

La evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales se debe realizar a nivel consolidado (para el perímetro de consolidación administraciones públicas de la entidad), y no para cada ente de forma independiente.

En el caso de las entidades dependientes clasificadas en el sector de sociedades no financieras, se evaluará también el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en cada una de ellas, entendiéndose esta como la posición de equilibrio financiero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de la LOEPSF en relación con el artículo 2.2 de la LOEPSF.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

Así, continúa siendo de aplicación el apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

CUARTO. También le será de aplicación al Presupuesto de esta Entidad Local el principio de sostenibilidad financiera, en concreto del objetivo de deuda pública, en términos de prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

QUINTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

El ámbito de aplicación subjetivo determinado en el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluye a las Corporaciones Locales como unidades integrantes del sector público y por tanto sujetas a esta Ley. Igualmente se encuentran clasificadas en el artículo 2.2 de la citada norma *“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas”*.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

EXP. INTERVENCION 15097/2025

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y los siguientes organismos y entidades dependientes sectorizadas como Administración Pública por la Intervención General de la Administración del Estado:

- Instituto Municipal de Deportes
- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Patronato de Promoción Económica
- Fundación Lucas Aguirre-Luisa Natalio,.
- Fundación Pública de Cultura
- Empresa Pública Aguas de Cuenca

Este informe tiene como objetivo evaluar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto de 2025 y el límite de deuda en términos consolidados del Ayuntamiento de Cuenca y sus entidades dependientes.

Tal y como se establece en el artículo 3 de la LOEPSF, *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”*.

El Presupuesto Consolidado de 2025 sin ajustes es:

FECHA DE FIRMA: 10/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 16CAF4AF8FF90F0E0CD44C87ED74578C64472ECC

PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C21804E5F2F10F694888

NOMBRE: ELENA DOMINGO CÓRDOBA





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA

EXP. INTERVENCION 15097/2025

ESTADO DE CONSOLIDACION AYUNTAMIENTO-O.A.-EMPRESAS -2025 (BORRADOR)											
ESTADO DE INGRESOS											
CAPITULOS	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	FUND.CULTURA	D.LUCAS AGUIRRE	O.A. INST.DEP	GERENCIA URB	O.A. PAT.P.E	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	P. CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	24.154.775,49							24.154.775,49		24.154.775,49
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.670.496,82							2.670.496,82		2.670.496,82
3	TASAS, PREC PUB Y OT	18.044.426,12	234.000,00	0,00	680.742,00	0,00		1.478.525,32	20.437.693,44	1.478.525,32	18.959.168,12
4	TRANSF. CORRIENTES	16.622.020,92	1.073.925,00	20.000,00	2.550.000,00	1.075.500,00	460.000,00	1.168.686,28	22.970.132,20	5.674.186,28	17.295.945,92
5	INGRESOS PATRIMONIA	2.460.081,34	150,00	0,00	0,00				2.460.231,34		2.460.231,34
6	ENAJENACION INV. REA	0,00							0,00		0,00
7	TRANSF. CAPITAL	0,00			42.000,00	19.500,00	15.945,33		77.445,33	77.445,33	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00			23.800,00	6.000,00	6.000,00	0,00	185.800,00		185.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00							0,00		0,00
	TOTAL INGRESOS	64.101.800,69	1.308.075,00	20.000,00	3.296.542,00	1.101.000,00	481.945,33	2.647.211,60	72.956.574,62	7.230.156,93	65.726.417,69
ESTADO DE GASTOS											
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	FUND.CULTURA	D.LUCAS AGUIRRE	IMD	GERENCIA	PPE	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	P. CONSOLIDADO
1	GASTOS PERSONAL	22.993.261,92	569.000,00	0,00	1.550.667,22	1.025.083,11	141.647,80	1.168.686,28	27.448.346,33		27.448.346,33
2	GASTOS CORR. BIENES	21.694.938,02	677.000,00	20.000,00	1.210.100,00	38.416,89	207.852,20	1.478.525,32	25.326.832,43	1.478.525,32	23.848.307,11
3	GASTOS FINANCIEROS	519.271,58	1.500,00	0,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	524.771,58		524.771,58
4	TRANSF. CORRIENTES	8.110.744,73	0,00	0,00	435.000,00	0,00	100.000,00	0,00	8.645.744,73	5.674.186,28	2.971.558,45
5	FONDO DE CONTINGENC	2.247.239,66	60.575,00	0,00	32.000,00	11.000,00	9.500,00	0,00	2.360.314,66		2.360.314,66
6	INVERSIONES REALES	3.633.640,35	0,00	0,00	42.000,00	19.500,00	6.000,00	0,00	3.701.140,35	77.445,33	3.623.695,02
7	TRANSF. CAPITAL	392.445,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392.445,33		392.445,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00	0,00	0,00	23.800,00	6.000,00	6.000,00	0,00	185.800,00		185.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.125.017,64	0,00	0,00	0,00	0,00	9.945,33	0,00	4.134.962,97		4.134.962,97
	TOTAL GASTOS	63.866.559,23	1.308.075,00	20.000,00	3.295.567,22	1.101.000,00	481.945,33	2.647.211,60	72.720.358,38	7.230.156,93	65.490.201,45





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

INGRESOS CAPITULOS I – VII = 65.540.617,69

GASTOS CAPITULOS I- VII = 61.169.438,48

Capacidad/Necesidad de financiación ANTES de ajustes: 4.371.179,21€.

AJUSTES A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO:

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de **equilibrio o superávit** computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los **Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos**.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

**AJUSTE N.º 1 . Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros Ingresos.
(GR000).**

Afecta a los Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional. Se toman los datos de la liquidación de 2024.

Este ajuste se efectúa en los capítulos correspondientes del Presupuesto del Ayuntamiento y del OAAA Instituto Municipal de Deportes, al ser los únicos entes que cuentan con este tipo de ingresos. EL motivo de su realización es porque en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público es el de caja.

Por tanto el ajuste derivado de dicho criterio viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos netos (DRN) por la Corporación (y el IMD) y la recaudación total en caja correspondientes a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de cerrados.

Si el importe de tales DRN supera el valor de los cobros corrientes y de cerrados del presupuesto, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación. Si, por el contrario, la cuantía de los DRN es inferior al importe de los cobros corrientes y de cerrados del presupuesto, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Para realizar el ajuste tomamos, como estimación, el porcentaje medio de cobro calculado en los tres últimos ejercicios liquidados 2022, 2023 Y 2024 dividiendo la Recaudación Neta (RN) entre las Previsiones Iniciales de Ingresos y multiplicados por 100. De acuerdo con todo esto, se obtienen los siguientes datos por años:

Por capítulos acumulado 2022, 2023 y 2024:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO:

CAPITULO	DENOMINACION	DRN	INGRESOS		AJUSTE
			TOTALES	%IT/DRN	
I	Impuestos Directos	67.120.876,24	66.372.048,13	98,88%	1,12%
II	Impuestos Indirectos	9.102.804,60	8.625.837,77	94,76%	5,24%
III	Tasas y otros ingresos	44.299.620,89	43.184.949,24	97,48%	2,52%
TOTAL		120.523.301,73	118.182.835,14		

CAPITULO	DENOMINACION	PREV.	% AJUSTE	IMPORTE
		INICIAL		AJUSTE
I	Impuestos Directos	24.154.775,49	1,12%	-269.480,61
II	Impuestos Indirectos	2.670.496,82	5,24%	-139.928,13
III	Tasas y otros ingresos	18.044.426,12	2,52%	-454.035,72
TOTAL AJUSTE				-863.444,46

O.A. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

CAPITULO	DENOMINACION	DRN	INGRESOS TOTALES	%IT/DRN	AJUSTE
III	Tasas y otros ingresos	1.604.136,78	1.741.069,11	108,54%	-8,54%
	TOTAL	1.604.136,78	1.741.069,11		

AJUSTE PRESUPUESTO IMD 2025

CAPITULO	DENOMINACION	PREV. INICIAL	% AJUSTE	IMPORTE AJUSTE
III	Tasas y otros ingresos	680.742,00	-8,54%	58.109,50
	TOTAL AJUSTE			58.109,50

2) Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional (GR006).

Los intereses pagados se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n. No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa no es necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1.y los efectos del ajuste se compensan entre sí.

No se está llevando a cabo estos ajustes en contabilidad por lo que no se realiza ningún ajuste en este apartado.

3) Adquisiciones con pago aplazado (GR008).

Según establece el Sistema Europeo de Cuentas las adquisiciones con pago aplazado deben registrarse en el momento en que tiene lugar la entrega o puesta a disposición del bien a favor de la Corporación Local por el importe total del mismo. Por tanto, en el ejercicio en que tiene lugar la entrega, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos relativas a la adquisición del bien. En los ejercicios siguiente, tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazable e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo. No constan adquisiciones con pago aplazado en 2025.

4) Tratamiento de arrendamiento financiero (GR008a).

En el ejercicio en el que se formaliza el arrendamiento financiero, la Corporación debe realizar un ajuste para reconocer el precio de adquisición del bien y no las cuotas del ejercicio presupuestada. Por su parte, en los ejercicios posteriores, la parte de las cuotas correspondientes a la recuperación del





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

coste del bien deben ser ajustadas, pues no son un gasto en el ejercicio en el que se satisfacen las mismas. Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 “cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)”, que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo VI a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede efectuar un ajuste negativo al capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit. El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses). El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste negativo (menor gasto) sobre el capítulo VI tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra. Ajuste negativo (menor déficit o mayor superávit).

No consta a esta Intervención en el momento de redacción del presente de la existencia de cuotas al respecto.

5) Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios (GR003).

La imputación de los dividendos al Capítulo 5 del presupuesto de Ingresos se realiza en el ejercicio en que se produce el cobro efectivo de los mismos. No constan los mismos en la anualidad de 2025.

De cualquier forma es un ajuste que procedería, en todo caso, a efectuarse en la Liquidación del Presupuesto.

6) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto (GR014).

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio. Este ajuste en términos de presupuestos, recoge la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2024 y el gasto que se imputará a 2025 procedente de 2024 y anteriores, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación. En la aprobación de Presupuestos es difícil de estimar la cantidad final de esta cuenta, por tanto, se entiende que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

7) Ajuste por grado de ejecución del presupuesto de gastos.

El Estado viene aplicando anualmente este ajuste a los gastos previstos en el Presupuesto. De hecho, el Ministerio de Hacienda y Función Pública contempla en la Oficina Virtual de Entidades Locales el identificador GR015 “(+/-) *Ajuste por grado de ejecución del gasto*”, pero sin que se haya especificado el sistema de cálculo. El ajuste por grado de ejecución del gasto únicamente tiene sentido, y como tal se aplica, para determinar la capacidad o necesidad de financiación en la aprobación del presupuesto, en relación con los créditos inicialmente aprobados. A lo largo del ejercicio lo que se realizará es una estimación de las obligaciones reconocidas netas a fin de ejercicio, teniendo ya en cuenta el grado de ejecución previsto, y en el momento del cierre presupuestario se dispondrá ya de las obligaciones reconocidas netas.

De la media de los tres últimos ejercicios, se consideran los créditos corrientes resulta un porcentaje de inejecución por capítulos de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto 2025 arroja el importe referido a minorar.

Sobre el anterior cálculo efectuado, cualquier desviación negativa del mismo, es decir, mayor ejecución del gasto, incrementaría el mismo, cuestión que se pondría de manifiesto durante la ejecución y liquidación del presupuesto. Por tanto, el grado de ejecución sobre los créditos iniciales de del Ayuntamiento de Cuenca y sus entes dependientes en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 ha sido el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CUENCA:

Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Proyecto de Presupuesto)	56.636.402,30		
AYTO CUENCA	Presupuesto de Gastos		
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	63.865.016,37	71.950.922,78	76.195.863,09
Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	43.540.729,04	47.562.392,50	42.738.623,29
% DE EJECUCIÓN	68,18%	66,10%	56,09%
% MEDIO DE EJECUCIÓN	63,46%		
% MEDIO DE INEJECUCIÓN	36,54%		
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución	20.696.716,97		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

EXP. INTERVENCION 15097/2025

ORGANISMO AUTONOMO IMD:

Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Proyecto d	3.295.567,22		
IMD	Presupuesto de Gastos		
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	4.043.278,96	2.858.773,70	3.535.419,62
Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	3.094.727,95	2.631.624,02	2.847.789,73
% DE EJECUCIÓN	76,54%	92,05%	80,55%
% MEDIO DE EJECUCIÓN	83,05%		
% MEDIO DE INEJECUCIÓN	16,95%		
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución	558.657,82		

ORGANISMO AUTONOMO GMU:

Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Proyecto d	1.101.000,00		
GMU	Presupuesto de Gastos		
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	1.073.114,99	1.130.349,79	1.052.758,25
Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	1.013.582,21	1.094.211,10	946.365,20
% DE EJECUCIÓN	94,45%	96,80%	89,89%
% MEDIO DE EJECUCIÓN	93,72%		
% MEDIO DE INEJECUCIÓN	6,28%		
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución	69.182,84		

ORGANISMO AUTONOMO PPE:

Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Proyecto d	481.945,33		
PPE	Presupuesto de Gastos		
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	613.140,56	662.251,23	608.913,59
Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	452.414,27	576.357,15	460.543,32
% DE EJECUCIÓN	73,79%	87,03%	75,63%
% MEDIO DE EJECUCIÓN	78,82%		
% MEDIO DE INEJECUCIÓN	21,18%		
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución	102.092,12		

FUNDACION DE CULTURA CIUDAD DE CUENCA:

Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Proyecto d	1.308.075,00		
FUNDACION DE CULTURA	Presupuesto de Gastos		
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	943.400,00	943.499,00	943.400,00
Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	943.400,00	943.499,00	943.400,00
% DE EJECUCIÓN	100,00%	100,00%	100,00%
% MEDIO DE EJECUCIÓN	100,00%		
% MEDIO DE INEJECUCIÓN	0,00%		
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución	0,00		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

FUNDACION LUCAS AGUIRRE-LUISA NATALIO

Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Proyecto d	20.000,00		
FUNDACION LUCAS AGUIRRE	Presupuesto de Gastos		
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	20.000,00	20.000,00	20.000,00
% DE EJECUCIÓN	100,00%	100,00%	100,00%
% MEDIO DE EJECUCIÓN	100,00%		
% MEDIO DE INEJECUCIÓN	0,00%		
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución			0,00

En resumen, los ajustes del Ayuntamiento y organismos autónomos dependientes es el siguiente:

F.1.1.B1 - Ajustes en el Informe de Evaluación para relacionar saldo resultante de Ingresos y Gastos con Capacidad/Necesidad de financiación calculada conforme a las normas SEC		
AYUNTAMIENTO DE CUENCA		
Unidad: euros		
Identificador/Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2025 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-269.480,61
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-139.928,13
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-454.035,72
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	20.696.716,97
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00
GR019	Préstamos	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
GR99	Otros (1)	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	19.833.272,51

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo
(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.
(2) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales,
(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporacion Local.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

EXP. INTERVENCION 15097/2025

F.1.1.B1 - Ajustes en el Informe de Evaluación para relacionar saldo resultante de Ingresos y Gastos con		
Capacidad/Necesidad de financiación calculada conforme a las normas SEC		
IMD		
Unidad: euros		
Identificador/Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2025 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	58.109,50
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	558.657,82
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00
GR019	Préstamos	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a Consolidación de transferencias con otras	0,00
GR021	Administraciones Públicas	0,00
GR99	Otros (1)	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	616.767,32
Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo		
(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.		
(2) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye		
(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporacion Local.		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

EXP. INTERVENCION 15097/2025

F. 1.1.B1 - Ajustes en el Informe de Evaluación para relacionar saldo resultante de Ingresos y Gastos con Capacidad/Necesidad de financiación calculada conforme a las normas SEC		
GMU		
Unidad: euros		
Identificador/Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2025 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	69.182,84
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00
GR019	Préstamos	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
GR99	Otros (1)	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	69.182,84

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.

(2) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporacion Local.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

EXP. INTERVENCION 15097/2025

F.1.1.B1 - Ajustes en el Informe de Evaluación para relacionar saldo resultante de Ingresos y Gastos con Capacidad/Necesidad de financiación calculada conforme a las normas SEC		
PPE		
Unidad: euros		
Identificador/Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2025 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	102.092,12
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00
GR019	Préstamos	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
GR99	Otros (1)	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	102.092,12
Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo		
(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.		
(2) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye		
(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporacion Local.		

FECHA DE FIRMA: 10/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 16CAF4AF8FF9F0FECDD44C87ED74578C64472ECC

PIUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C21804E5F2F10F694888

NOMBRE: ELENA DOMINGO CÓRDOBA





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

Siendo el resultado de Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria a nivel de Grupo después de Ajustes:

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				
	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
08-16-078-AA-000 Cuenca	63.951.800,69	59.591.541,59	19.833.272,51	0,00	24.193.531,61
08-16-078-AO-001 Gerencia Municipal Urbanismo	1.101.000,00	1.101.000,00	69.182,84	0,00	69.182,84
08-16-078-AV-005 P. M. Prom. Econ., Fom. y Empleo	481.945,33	481.945,33	102.092,12	0,00	102.092,12
08-16-078-AV-006 Inst. M. Deportes (IMDECU)	3.296.542,00	3.295.567,22	616.767,32	0,00	617.742,10
08-16-078-AP-002 E. P. Aguas de Cuenca S.L.	2.647.211,60	2.647.211,60	0,00	0,00	0,00
08-00-009-HH-000 F. Pública Cultura Ciudad de Cuenca	1.308.075,00	1.308.075,00	0,00	0,00	0,00
08-00-010-HH-000 F. Educativa y Cultural Lucas Aguirre-Luisa Natalio	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
	72.806.574,62	68.445.340,74	20.621.314,79	0,00	24.982.548,67
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION DE LA CORPORACION LOCAL					24.982.548,67
% Porcentaje Capacidad/Necesidad sobre ingresos no financiero					34,31%

LA CORPORACION CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

TERCERO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, especificando que esta será la referencia para dichas administraciones a la hora de elaboración de su presupuesto.

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Establece en el artículo 15.3.c) que con carácter anual se suministrará antes del 31 de enero:

“c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.”

Igualmente, en el artículo 16.4 de la citada norma establece que se suministrará antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información

“4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.”

No es preceptivo el Informe de la Intervención local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

presupuesto. De hecho, su cálculo se debe establecer sobre la liquidación del ejercicio inmediato anterior, es decir, el ejercicio 2024.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública no contempla esta opción en la información de los Presupuestos de las Corporaciones Locales en la Oficina Virtual de Entidades Locales

CUARTO.- CUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE DEUDA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El artículo 4 de la LOEPSF comprende el Principio de Sostenibilidad, que establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Entendemos por Sostenibilidad Financiera la capacidad de financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública (actualmente 75% ingresos corrientes), que procedemos a analizar mediante el estudio del ahorro neto (contenido en el informe de control permanente previo) e índice de endeudamiento en los términos establecidos en los arts. 3.2, 4.2 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

Los índices de endeudamiento se calculan sobre un escenario de la deuda viva a 1 de enero de 2025, que es de 33.000.141,01€ ara el Ayuntamiento y 9.945,33€ para el OOAA de PPE, lo que a nivel consolidado es de 33.010.086,34€ más toda la deuda presupuestada a formalizar durante 2025 que es de 0€. Este índice se verá minorado a medida que se vayan amortizando los préstamos vivos e incrementado a medida que se formalicen nuevos préstamos no considerados en el presupuesto de 2025, quedando esta evolución a principio y final de año de la siguiente manera a efectos consolidados:

Préstamo:	Descripción	Capital Pendiente
2008 / 1 / MITYC	MTYC	9.945,33
2019 / 1 / SABADE	PRESTAMO BANCO SABADELL. MEDIDA 3 ACUERDO CDGAE	33.000.141,01





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

EXP. INTERVENCION 15097/2025

NIVEL DE DEUDA CONSOLIDADA 2025

NIVEL DEUDA CONSOLIDADA 2025			
1. (+) Ingresos Corrientes Consolidados Previstos 2025		65.540.617,69	
2. (-) Ingresos de aprovechamientos urbanísticos		-	
3. (-) Ingresos afectados		-1821964,52	
4. (-) Ingresos extraordinarios (CHJ)		-3.692.821,02	
	TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	60.025.832,15	
Deuda viva a 01/01/2025		33.010.086,30	
	Indice de endeudamiento a 01/01/2025	54,99%	
Amortizacion Capital 2025		4.134.962,97	
Deuda viva a 31/12/2025		28.875.123,33	
	Indice de endeudamiento a 31/01/2025	48,10%	

Cuenca, a fecha de la firma electrónica
LA INTERVENTORA,

